

**RESOLUCION No. 175**  
**(26 de abril de 2024)**

**"Por medio de la cual se modifica el horario laboral el día 02 de mayo de 2024 de la Corporación Autónoma Regional de Nariño- CORPONARIÑO"**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATURARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, Y DECRETO 1042 DE 1978 ARTICULO 33, Y,**

**CONSIDERANDO**

*Que, con el objeto de celebrar el Día del Trabajo en la entidad, en conmemoración del movimiento obrero mundial que pone de manifiesto, la lucha por mejorar las condiciones laborales de los trabajadores, Es una jornada que se ha utilizado habitualmente para realizar diferentes reivindicaciones sociales a favor de las clases trabajadoras.*

*Que el artículo 28 de la ley 99 de 1993 consagra que el Director general de la Corporación Autónoma Regional será el representante legal de la corporación y su primera autoridad.*

*Que el artículo 29 de la ley, señala en su numeral 1º que es función del Director General la de dirigir coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal*

*Que el Bienestar Social de los empleados al servicio del estado es el componente humano de la administración del personal, que contribuye a la realización de las necesidades humanas de los servidores públicos, factor necesario para lograr mejor desempeño sustentado en la motivación e incentivos y que una finalidad del sistema de estímulos a nivel nacional, es recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades*

*Que el artículo 7 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo consagra como unos de los deberes de la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al Público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.*

*Que el artículo 36 de la ley 909 de 2004, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales las entidades deberán implementar programas de bienestar social e incentivos de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen.*

*Que la ley 734 de 2002, en los numerales 4 y 5 del artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores público y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el estado tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura deporte y vacaciones, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.*

*Que el 1º de mayo se conmemora a nivel internacional el día de trabajo en honor a todos los hombre y mujeres que con su labor diaria buscan un mejor futuro y hacer crecer la sociedad; así conmemorando la huelga realizada el 1º de mayo de 1856 donde trescientos cincuenta mil (350.000) obreros que exigían un horario de trabajo digno.*

*Que el comité de Bienestar Social de CORPONARIÑO ha programado una jornada pedagógica, en conmemoración del día del trabajo, la cual se llevará a cabo fuera de las instalaciones por tal motivo no habrá atención del público en la Sede Central y Centros Ambientales, contribuyendo con ello al mejoramiento del bienestar, rendimiento y clima laboral en general.*



Que, con el objeto de realizar jornada pedagógica, la entidad no prestara la atención al público, el día jueves 02 de mayo de 2024 en todas las sedes de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, desarrollando en este día actividades encaminadas a conmemorar y exaltar la labor de sus trabajadores.

De conformidad a lo anterior,

**RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO.** - Modificar transitoriamente el horario de trabajo y de atención al público de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, durante el día 02 de mayo de 2024 en horario de 8:00am a 4:00pm.

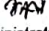

**ARTICULO SEGUNDO.** - Publíquese el contenido de la presente resolución en la página web de CORPONARIÑO.

**ARTICULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

San Juan de Pasto, 26 de abril de 2024.

  
**JOSE ANDRES DIAZ RODRIGUEZ**  
Director General

Proyecto: María A Contrata   
Elaboro: Kelly Delgado T Administrativo Talento Humano   
Reviso: Juan Camilo Guevara Subdirector Administrativo y Financiero 